

Estimados familias, alumnado y profesorado:

El Diario Oficial de la Comunidad Valenciana en su *Resolución de 4 de octubre de 2021* (DOGV: 7 de octubre de 2021) ha convocado elecciones a Consejos Escolares en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana. El IES “Vega Baja” debe renovar en estas elecciones la primera mitad de los representantes de los sectores de profesores/as (4 de un total de 7), padres/madres (2 de un total de 4, un representante designado por la AMPA y alumnos/as (2 de un total de 4).

En nuestro Instituto ha quedado constituida la correspondiente Junta Electoral en la fecha 19 de octubre de 2021, que ha fijado el siguiente calendario de actuaciones:

- Presentación de candidaturas: Hasta el 3 de noviembre (miércoles).
Aquellos PADRES/MADRES, ALUMNOS/AS, y PROFESORES/AS interesados/as en presentarse como candidatos, pueden recoger del despacho de la Sra. Secretaria una instancia o descargarla de la página web del Instituto, y entregarla antes del 3 de noviembre a las 13'00 horas en dicho despacho.
- Publicación de lista provisional de candidatos: 4 de noviembre (jueves).
- Reclamaciones a la lista provisional: 8 de noviembre (lunes).
- Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral: 9 de noviembre (martes).
- Publicación de lista definitiva de candidatos: 10 de noviembre (miércoles).
- ELECCIONES: 18 de noviembre (jueves).
 1. PADRES/MADRES. Horario: De 9'00 a 13'00. Lugar: Mesa electoral en la entrada del Instituto.
 2. ALUMNOS/AS. Horario: De 9'00 a 13'00. Lugar: Mesa electoral en la entrada del Instituto. El profesorado organizará la votación durante el día.
 3. PROFESORES/AS. Horario: Primer recreo. Lugar: Gimnasio. Claustro convocado al efecto.
- Proclamación de candidatos electos: 26 de noviembre (viernes).
- Sesión constitutiva del nuevo Consejo Escolar: 9 de diciembre (jueves).

La Junta electoral, mediante la presente circular, les anima a participar en estas elecciones y, si lo consideran oportuno, a presentar su candidatura.

En ningún caso podrá ser elegido un/a alumno/a que haya sido sancionado/a por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro durante su estancia en el centro.

Para ejercer su derecho al voto los electores deberán acreditar su personalidad mediante la presentación del DNI o cualquier otro documento de carácter oficial que los identifique.

Igualmente, la Junta Electoral del centro, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 93/2016, ha establecido el siguiente **procedimiento para la votación por correo certificado o mediante otra persona**:

1. Las familias podrán participar en la votación recogiendo la papeleta en el despacho de la secretaria a partir del 8 de noviembre (también lo puede recoger el alumno/a y llevarlo a sus padres) y enviando su voto a la mesa electoral del centro por correo certificado o entregándolo a la dirección del centro o a la mesa, mediante mensajero, familiar o mandatario, antes de la realización del escrutinio.
2. Para garantizar el secreto del voto, la identidad de la persona votante y evitar posibles duplicidades, se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá por correo certificado a la mesa electoral correspondiente, o bien se podrá entregar, al menos, a partir de los cinco días lectivos anteriores al de la votación a la Dirección del centro, que lo custodiará hasta su entrega a la mesa electoral. El día de las elecciones también se podrá entregar ante la mesa electoral. El sobre contendrá firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el documento de identificación que aporte, fotocopia del DNI o de otro documento acreditativo equivalente, y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto.
3. En caso de que el sobre a que se refiere el párrafo anterior sea entregado a la Dirección del centro, ésta expedirá un documento con un «recibí» como justificante de entrega y, elaborará una relación detallada con el nombre y apellidos de las personas votantes que será entregada a la mesa electoral, junto a todos los sobres, antes del escrutinio.
4. La mesa electoral comprobará que las personas votantes que utilizan la modalidad de voto no presencial, están incluidas en el censo electoral. Los votos recibidos una vez finalizado el escrutinio no serán tenidos en cuenta.

LA JUNTA ELECTORAL